COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 19 /2023

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - BACO - AD REFERÉNDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO,** con **C.I. N° 2.101.911**, quien concurre en representación de la firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en Avda. Pinedo y Padre Sarmiento - Concepción, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - BACO - AD REFERÉNDUM"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - BACO - AD REFERÉNDUM",** con **ID N° 422.219**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 70 de fecha 10 de febrero de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. <u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422.219**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	49	343	10	1	99	20.000.000
2023	1	1	49	399	10	1	99	50.105.294
TOTAL								**70.105.294**

4. <u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº 05/2023 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - AD REFERÉNDUM"**, con **ID N° 422.219**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 70, de fecha 10 de febrero de 2023. ----------

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LOTE N° 1 Artículos de Ferretería									
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	11151608-001	Alambre de atar	Kilogramos	Unidad	1	ARALI	BRASIL	29.500	29.500
2	11151608-001	Hilo para desmalezadora Nº 100 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	1	ARALI	BRASIL	31.000	31.000
3	46171503-001	Hilo para desmalezadora Nº 300 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	1	SOPRANO	BRASIL	46.000	46.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Concepción - Py.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

4	31161503-001	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	1	CHINO	BRASIL	850	850
5	40142320-001	Tornillo de 1 1/2 con tarugo	Unidad	Unidad	1	AMANCO	BRASIL	4.500	4.500
6	40142320-003	Brocha mediana	Unidad	Unidad	1	AMANCO	BRASIL	2.900	2.900
7	30121601-002	Rodillo de lana mediano	Unidad	Unidad	1	INALEX	NACIONAL	91.000	91.000
8	30111604-001	Rodillo de esponja mediano	Unidad	Unidad	1	CONCENTRIX	NACIONAL	19.500	19.500
9	30111601-002	Canilla de 1/2 c/pico cromado	Unidad	Unidad	1	VALLEMI	NACIONAL	41.000	41.000
10	46181811-002	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad	1	PROFIEL	CHINO	11.500	11.500
11	39121405-004	Unión sencilla de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad	1	TIGRE	BRASIL	48.500	48.500
12	39121405-004	Cinta teflón grande	Unidad	Unidad	1	TIGRE	BRASIL	51.000	51.000
13	39121405-004	Asfalto liquido en balde de 18 lts	Unidad	Balde	1	TIGRE	BRASIL	55.500	55.500
14	39121405-004	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	Unidad	Bolsa	1	TIGRE	BRASIL	60.000	60.000
15	31201601-004	Cemento portland, por bolsa de 50 kls	Unidad	Bolsa	1	TIGRE	BRASIL	17.500	17.500
16	31191501-001	Candado de metal grande	Unidad	Unidad	1	NORTON	BRASIL	31.600	31.600
17	31191501-001	Lentes o gafas protectoras	Unidad	Unidad	1	NORTON	BRASIL	32.500	32.500
18	31191501-001	Terminal para cable de 1 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	30.000	30.000
19	31191501-001	Terminal para cable de 2 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	30.000	30.000
20	31191501-001	Terminal para cable de 4 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	30.000	30.000
21	31201510-004	Terminal para cable de 6 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	IDEN	NACIONAL	9.000	9.000
22	46181901-002	Adhesivo instantáneo	Unidad	Unidad	1	ROMA	BRASIL	17.500	17.500
23	31201604-003	Lija nº 80 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	UNIFLEX	NACIONAL	10.500	10.500
24	23171515-001	Lija nº 120 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	ITARENDY	NACIONAL	18.500	18.500
25	30181511-011	Lija nº 200 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	DRIAN	NACIONAL	12.000	12.000
26	40142606-003	Lija nº 220 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	IDEN	NACIONAL	9.500	9.500
27	24141511-001	Lija nº 400 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	MEIKON	BRASIL	33.500	33.500
28	24141511-001	Pincel de 2 con mango de plastico	Unidad	Unidad	1	MEIKON	BRASIL	36.500	36.500
29	24141511-001	Pincel de 3 con mango de plastico	Unidad	Unidad	1	MEIKON	BRASIL	46.500	46.500
30	24141511-001	Pincel de 4 con mango de plastico	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	BRASIL	195.000	195.000
31	31191501-001	Cinta separadora de 1	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	BRASIL	76.000	76.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
Tel. 0331 245.075 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

32	31211904-001	Auricular supresor de ruidos	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	BRASIL	77.500	77.500
33	24141511-002	Pegamento para calzado	Unidad	Unidad	1	BELLOTA	ESPAÑOL	30.000	30.000
34	24141511-001	Guante de cuero	Unidad	Unidad	1	TRAMONTINA	BRASIL	49.600	49.600
Precio Total									**1.285.950**

Monto máximo: Gs. 50.105.294 (Guaraníes Cincuenta millones ciento cinco mil doscientos noventa y cuatro)
Monto mínimo: Gs. 25.052.647(Guaraníes Veinticinco millones cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete)

LOTE N° 2 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS									
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	39101701-001	Tubo fluorescente (G-13) - 40W	Unidad	Unidad	1	PHILIPS	TAILANDES	8.550	8.550
2	39101701-001	Tubo fluorescente lineal de 20W	Unidad	Unidad	1	PHILIPS	TAILANDES	6.650	6.650
3	39111501-002	Reactancia para equipo fluorescente 40W: lámpara 1x40. Voltaje 220V. Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red: 0,21 A. Potencia total: 47 W. Factor de potencia: 0,95. Factor de flujo de luminosidad: 0,33-1,000. Distorsión armónica: 10% TDH	Unidad	Unidad	1	PHILIPS	TAILANDES	4.000	4.000
4	39101601-002	Reactancia para equipo fluorescente 20w: lámpara 1x20. Voltaje 220V. Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red: 0,21 A. Potencia total: 47 W. Factor de potencia: 0,95. Factor de flujo de luminosidad: 0,33-1,000. Distorsión armónica: 10% TDH	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	75.600	75.600
5	39121015-002	Zocalo para fluorescente : con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo.	Unidad	Unidad	1	VCP	NACIONAL	5.100	5.100

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240.498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

6	31162504-006	Arrancador para fluorescente Tensión de línea de 220-240 V y tubos de 18 a 65 watts. Vida útil de 100.000 encendidos.	Unidad	Unidad	1	CITRAL	NACIONAL	154.000	154.000
7	39111812-001	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico autosoportable, accesorios. Con batería de 12 volt recargable	Unidad	Unidad	1	LORENZETTI	BRASIL	18.900	18.900
8	39121402-006	Lámpara de bajo consumo (Espiral - E27) 60W	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	11.500	11.500
9	39121402-001	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 20W	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	7.200	7.200
10	39121402-005	Lampara de bajo consumo (E27) 25W	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	4.300	4.300
11	39111803-002	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 45W	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	32.800	32.800
12	39121015-002	Lampara de bajo consumo 36W - 4 pines	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	8.500	8.500
13	24141511-001	Lámpara de bajo consumo (Espiral - E27) 105W	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	158.500	158.500
14	25131709-993	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	Unidad	1	MEIKON	BRASIL	31.000	31.000
15	32101522-001	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	Unidad	1	TYPICAL	CHINO	6.200	6.200
16	39121718-015	Resistencia para ducha lorenzetti	Unidad	Unidad	1	ECOVILLE	JAPONES	4.500	4.500
17	39111803-002	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	1	TIGRE	BRASIL	12.500	12.500
18	39121402-006	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	6.200	6.200
19	39111812-001	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	7.200	7.200
20	39111812-001	Ficha hembra	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	12.100	12.100
21	39121602-009	Ficha macho	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	9.500	9.500
22	39121602-009	Fotocelula con base	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	14.500	14.500
23	39121602-009	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	16.600	16.600
24	39121602-009	Reactor externo vapor mercurio s/ base	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	21.000	21.000
25	39121602-009	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	17.850	17.850
26	26121635-001	Aislador para pimentón	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	18.700	18.700
27	39121303-001	Aislador de porcelana	Unidad	Unidad	1	SATE	CHINO	288.500	288.500

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Nº 4

28	39121303-001	Tubo para empalme de 35 ml	Unidad	Unidad	1	BRUM	BRASIL	47.700	47.700
29	39121303-001	Portafoco de porcelana rosca chica	Unidad	Unidad	1	BRUM	BRASIL	2.600	2.600
30	39121402-007	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	Unidad	1	BRUM	BRASIL	2.600	2.600
31	26111702-003	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	1	SUDMERIS	NACIONAL	28.200	28.200
32	26111703-003	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	1	XZONE	NACIONAL	99.300	99.300
33	26111703-003	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Unidad	1	VARTA	BRASIL	585.000	585.000
Precio Total									**1.727.350**

Monto máximo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones)
Monto mínimo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

Monto total adjudicado a la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4** es de **Gs. 70.105.294 (Guaraníes Setenta millones ciento cinco mil doscientos noventa y cuatro)**. ----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es - DAF 311 - IBA. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 4

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

LOTE Nº 1 Articulos de Ferreteria			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	Hilo para desmalezadora Nº 100 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad
2	Hilo para desmalezadora Nº 300 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad
3	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad
4	Tornillo de 1" 1/2 con tarugo	Unidad	Unidad
5	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad
6	Unión sencilla de 1/2 roscable tri capa	Unidad	Unidad
7	Asfalto liquido en balde de 18 lts	Unidad	Balde
8	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	Unidad	Bolsa
9	Cemento portland, por bolsa de 50 kls	Unidad	Bolsa
10	Lentes o gafas protectoras	Unidad	Unidad
11	Terminal para cable de 1 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete
12	Terminal para cable de 2 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete
13	Terminal para cable de 4 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete
14	Terminal para cable de 6 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete
15	Adhesivo instantáneo	Unidad	Unidad
16	Lija nº 80 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete
17	Lija nº 120 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete
18	Lija nº 200 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete
19	Lija nº 220 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete
20	Lija nº 400 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete
21	Cinta separadora de 1"	Unidad	Unidad
22	Auricular supresor de ruidos	Unidad	Unidad
23	Pegamento para calzado	Unidad	Unidad
24	Electrodo comun para soldadura de 2.5mm	Kilogramos	Unidad
25	Conexion externa de inodoro	Unidad	Unidad
26	Conexión de plástico flexible	Unidad	Unidad
27	Cinta de amarre plástico (chico) x 100 unidades	Unidad	Paquete
28	Cinta de amarre plástico (mediano) x 100 unidades	Unidad	Paquete
29	Cinta de amarre plástico (grande) x 100 unidades	Unidad	Paquete
30	Escalera metalica doble mediano	Unidad	Unidad
31	Pala de punta	Unidad	Unidad
32	Pala ancha	Unidad	Unidad
33	Machete grande con mango de madera	Unidad	Unidad
34	Asada grande con mango de madera	Unidad	Unidad

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE Nº 2 Materiales Electricos			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	Tubo Fluorescente DE 40W: Diámetro: 32 mm. Potencia: 40 watts. Flujo luminoso: 2500 lúmenes. Eficiencia: 93 lúmenes/watts. Vida útil: 10.000 hs.	Unidad	Unidad
2	Tubo Fluorescente de 20W: Diámetro: 32 mm. Potencia: 20 watts. Flujo luminoso: 2500 lúmenes. Eficiencia: 93 lúmenes/watts. Vida útil: 10.000 hs	Unidad	Unidad
3	Zocalo para fluorescente : con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo.	Unidad	Unidad
4	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico autosoportable, accesorios. Con batería de 12 volt recargable	Unidad	Unidad
5	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	Unidad
6	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	Unidad
7	Resistencia para ducha	Unidad	Unidad
8	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad
9	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	Unidad
10	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	Unidad
11	Fotocelula con base	Unidad	Unidad
12	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande	Unidad	Unidad
13	Reactor externo vapor mercurio s/ base	Unidad	Unidad
14	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	Unidad	Unidad
15	Aislador para pimentón	Unidad	Unidad
16	Aislador de porcelana	Unidad	Unidad
17	Tubo para empalme de 35 ml	Unidad	Unidad
18	Portafoco de porcelana rosca chica	Unidad	Unidad
19	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	Unidad
20	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	Unidad
21	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	Unidad
22	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad
23	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad
24	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad
25	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad
26	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad
27	Prolongador de 100mts	Unidad	Unidad
28	Caja tablero electrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.	Unidad	Unidad
29	Caja tablero electrico rectangular de metal	Unidad	Unidad
30	Caja tablero electrico circular de metal	Unidad	Unidad
31	Zapatillas para PC, como minimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltímetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como minimo	Unidad	Unidad

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 210 498 - Concepción - Py

32	Trampas para insectos: potencia mínima de 300 W de potencia, tensión 220 V, con tres o más tubos o filamentos ultravioletas	Unidad	Unidad
33	Batería para camioneta de 95 Amp 12 volt.	Unidad	Unidad

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF 311-IBA. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF 311-IBA, en los Depósitos de cada unidad/es responsable/es, Base Aérea de Concepción, sito en Ruta Coronel Franco Km 5 - Concepción - Paraguay, en el horario de 07:00 a 11:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Base Aérea de Concepción - Fuerza Aérea, sito en Ruta Coronel Franco Km 5 - Concepción - Paraguay. ----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios serán a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles de recepcionada la respectiva orden de compra y/o servicio por parte del PROVEEDOR. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y/o servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes y/o servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

8.8 - En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. <u>Clausula Novena: Administración del Contrato.</u>

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. <u>Cláusula Décima: Idioma.</u>

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. <u>Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.</u>

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2023. ----------

12. <u>Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.</u>

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331-240 498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
C.F. Nº 4

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. **<u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

   d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero de 2023. --

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240.498 - Concepción

.....
KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4